

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 304 -2019-MPCP

Pucallpa,

1.7 MAYO 2019

VISTOS:

El Expediente Interno N° 10255-2019 que contiene el Informe N° 277-2019-MPCP-GSPYGA-SGLP, de fecha 10 de Mayo del 2019, Informe N° 055-2019-MPCP-SGLP/VPDG, de fecha 09 de Mayo del 2019, Informe Legal N°468-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 15 de Mayo del 2019, y demás antecedentes que los acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Ne 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39 y 43 de la acotada Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 2° inciso 22 la importancia de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que el generador de residuos municipales debe de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centro de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que, asimismo el ante referido dispositivo legal, en su artículo 118° menciona (...) " Los lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas son considerados puntos críticos. La municipalidad de la jurisdicción correspondiente es responsable de la limpieza, remoción y erradicación de dichos puntos;

Que, mediante Informe N°055-2019-MPCP-SGLP/VPDG, de fecha 09 de Mayo del 2019, la responsable del Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales, se dirige al Sub Gerente de Limpieza Pública, a fin de solicitar la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos-2019, con la finalidad de dar cumplimiento a la Meta: 03 denominado: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", de la Actividad 4: Erradicación y Prevención de Puntos Críticos;

Que, asimismo mediante Informe N° 277-2019-MPCP-GSPYGA-SGLP, de fecha 10 de Mayo del 2019, el Gerente de Limpieza Pública, se dirige a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para solicitarle en atención al Informe N° 055-2019- MPCP-SGLP/VPDG, de fecha 09 de Mayo del 2019, a fin de que se derive el mismo al área correspondiente a fin de que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos-2019, con la finalidad de dar cumplimiento a la Meta 03: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales";

Que, de la revisión al Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos-2019, tiene por **objetivo General** erradicar los puntos críticos de residuos urbanos ubicados en diferentes puntos de la ciudad de Pucallpa, y como **objetivos específicos** priorizar los puntos críticos de residuos sólidos urbanos de acuerdo a los criterios del Ministerio del Ambiente (...); Gestionar la adecuada disposición final de 40.35 m3 de residuos sólidos urbanos de 7 puntos críticos; Sensibilizar a la población cercana a los puntos críticos en materia de la adecuada disposición final de residuos sólidos municipales; Difusión del horario de recolección de residuos sólidos municipales; e Implementación de banners de prohibición de disposición de residuos sólidos en cada punto crítico, resulta necesario su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos -2019, el cual en Trece (13 folios) es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y al área responsable de Segregación de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución, al (los) interesado(s).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL





**PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE
PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS**

MAYO 2019

PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

1. INTRODUCCION

La generación acelerada de residuos sólidos en el distrito y la falta de conciencia ambiental en la población tiene como consecuencia la acumulación de residuos sólidos en distintos puntos de la ciudad de Pucallpa, los mismos que generan contaminación al ambiente y molestia en los vecinos cercanos a los mismos, así mismo, podrían ser focos infecciosos y comprometer negativamente la salud de niños y adultos.

Así mismo, existen personas que no residen en el distrito y disponen sus residuos sólidos en estos puntos críticos lo que incrementa la acumulación en los mismos.

Por esta razón se presenta el presente Plan de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos, en el cual se contemplan las actividades que se van a realizar para el cumplimiento del mismo y dar cumplimiento a lo establecido en la guía metodológica del Ministerio del Ambiente.

2. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

- Erradicar los puntos críticos de residuos sólidos urbanos ubicados en diferentes puntos de la ciudad de Pucallpa.

1.2 Objetivos Específicos

- Priorizar los puntos críticos de residuos sólidos urbanos de acuerdo a los criterios del Ministerio del Ambiente indicados en el Anexo 12 de la Guía Metodológica para el cumplimiento de la Meta 03.
- Gestionar la adecuada disposición final de 40.35 m³ de residuos sólidos urbanos de 7 puntos críticos.
- Sensibilizar a la población cercana a los puntos críticos en materia de la adecuada disposición final de residuos sólidos municipales.
- Difusión del horario de recolección de residuos sólidos municipales.
- Implementación de banners de prohibición de disposición de residuos sólidos en cada punto crítico.



PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

3. DIAGNOSTICO DE PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS.

N°	Coordenadas UTM		Dirección
	Este	Norte	
	546548	9070934	Calle sin nombre

1



Volumen:	06 M3	Referencia:	Puerta delantera Mercado Mayorista	Prioridad	2
----------	-------	-------------	------------------------------------	-----------	---

PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
	546493	9070807	Calle sin nombre			
2						



PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
	546851	9069885	Av. Habilitación Urbana Municipal			
3						
	Volumen:	03 M3	Referencia:	50 metros del límite con Manantay	Prioridad	2

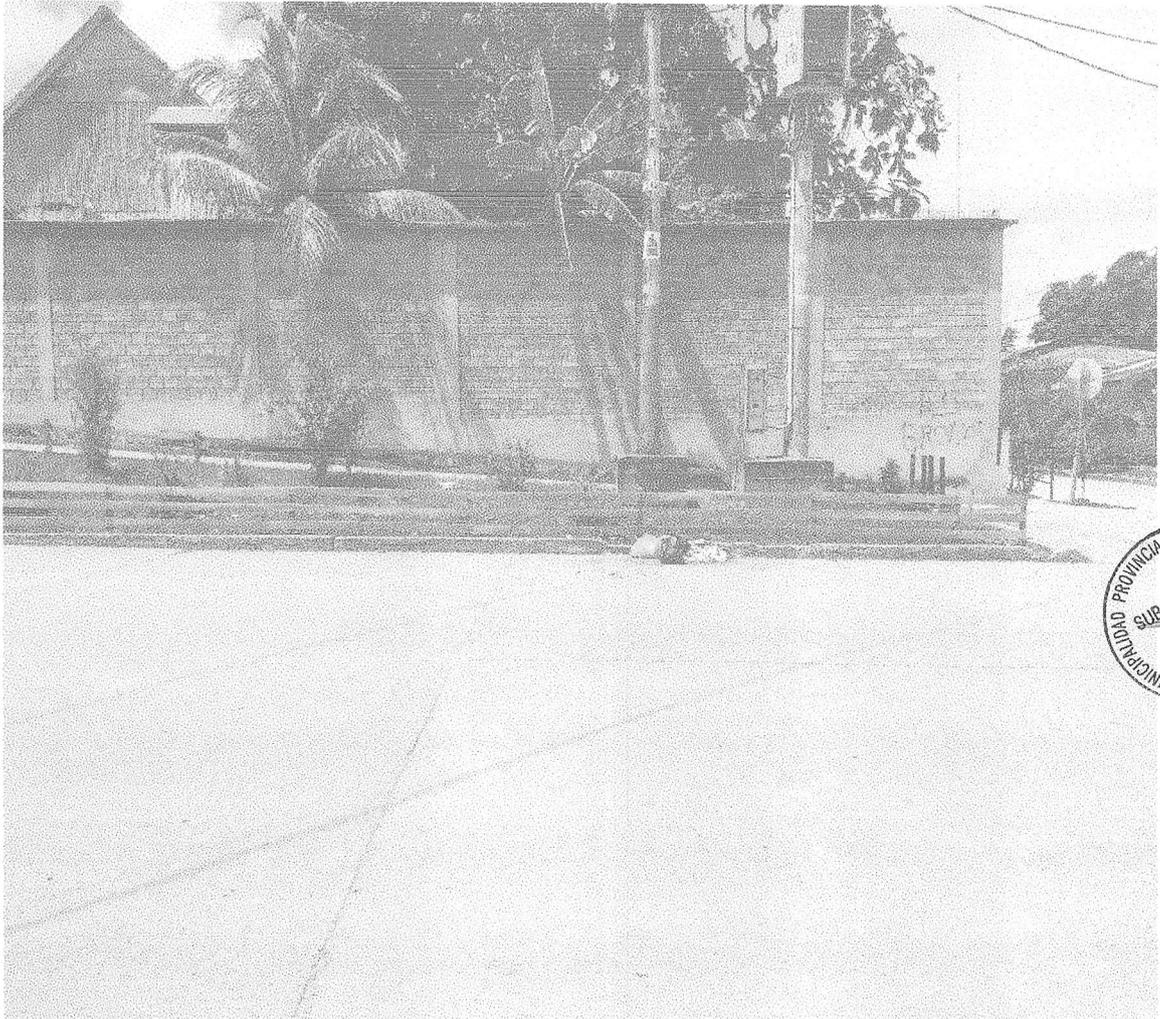


PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
	551365	9072627	Av. Bellavista / Jr. Raymondi			
4						
	Volumen:	2.4 M3	Referencia:	100 metros Av. San Martin	Prioridad	2



PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

N°	Coordenadas UTM		Dirección
	Este	Norte	
	551804	9072612	Jr. 09 de Diciembre / Calle C. Fernández
5			
	Volumen:	0.45 M3	Referencia: Costado de escuela Santa Rosa



PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

N°	Coordenadas UTM		Dirección
	Este	Norte	
	551858	9072695	Jr. 07 de Junio cuadra 12

6



Volumen:	03 M3	Referencia:	Entrada al mercadillo de pescadores	Prioridad	6
----------	-------	-------------	-------------------------------------	-----------	---

PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
	551624	9074654	Av. Sáenz Peña cuadra 12			
7						
	Volumen:	22.5 M3	Referencia:	Costado del mercado La Hoyada	Prioridad	2



4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Mes					Medio de verificación	Responsable	
	May	Jun	Jul	Ago	Set			Oct
Diagnóstico y priorización de puntos críticos urbanos.	X						Informe	Responsable de la Meta 03.
Elaboración y socialización del Plan Anual de Limpieza y Erradicación en las zonas de puntos críticos de residuos sólidos.	X						Informe	Responsable de la Meta 03.
Implementación de la erradicación de puntos críticos de residuos sólidos.		X					Decreto de alcaldía	Responsable de la Meta 03, Sub Gerencia de Limpieza Pública.
Sensibilización casa por casa en zonas con puntos críticos priorizados.		X					Lista de asistencia a capacitación	Responsable de la implementación de la Meta 03 y Promotores Ambientales.
Verificación de la vigilancia y control de puntos críticos.			X	X	X	X	Informe	Responsable de la implementación de la Meta 03.



PLAN ANUAL DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Elaboración de informe de implementación del Programa Anual de Limpieza y Erradicación de Puntos Críticos.							X	Informe mensual	Responsable de la implementación de la Meta 03.
--	--	--	--	--	--	--	---	-----------------	---



5. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	TOTAL (S/.)
Erradicación y prevención de puntos críticos	Tachuelas	CAJA	4	10.00	40.00
	Clavos 4"	KILOGRAMO	4	8.00	32.00
	Listones de 2x2	UNIDAD	25	9.00	225.00
	Listones de 4x3	UNIDAD	34	22.00	748.00
	Silycalcio	SACOS DE 50 KG	15	1,050.00	15,750.00
	Trípticos	MILLAR	3	600.00	1,800.00
	Cámara fotográfica	UNIDAD	1	1,500.00	1,500.00
	Banner 1X2	UNIDAD	15	250.00	3,750.00

Para el cumplimiento de la Actividad 04 de la Guía Metodológica para el Cumplimiento de la Meta 03 se requiere un presupuesto de S/. 23, 845.00 (veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 soles).



6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Realizado el plan de erradicación de puntos críticos, se dará seguimiento a la adecuada implementación del mismo, para evitar la acumulación de residuos sólidos urbanos en dichos puntos, y se elaborarán informes de las acciones que se realicen periódicamente.

El monitoreo de la implementación de este plan de erradicación estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la implementación del mismo estará a cargo del Programa de Segregación en la Fuente.

